

**DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
AYUNTAMIENTO “2016-2018”**

En el Municipio de San Mateo Atenco, México; a los siete del mes de abril de dos mil dieciséis, estando reunidos en el Salón de Cabildo los doce integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de San Mateo Atenco 2016-2018, CC. Presidente Municipal, Lic. Julio César Serrano González; Síndica Municipal, Ana Aurora Muñiz Neyra; Primer Regidor, Román Villanueva Tostado; Segunda Regidora, Rosalba Alcántara Hernández, Tercer Regidor, Víctor Javier Romero Orihuela; Cuarta Regidora, Marlene Zepeda García; Quinto Regidor, Irving Omar Mata Escutia; Sexta Regidora, Silvia Zepeda Andrade; Séptimo Regidor, Urbano Heras Escutia; Octava Regidora, Mirna Morales González; Noveno Regidor, José Antonio Sóstenes Porcayo; Décima Regidora, Rosalía Salazar Ruiz, quienes con fundamento en el artículo 91, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, han sido convocados legalmente por el C. Secretario del Ayuntamiento, a efecto de celebrar la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, y en cumplimiento al artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal, vigente en la entidad.

El C. Julio César Serrano González, Presidente Municipal, en su carácter de presidente de este Ayuntamiento y en términos de lo previsto en el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal, solicita al Secretario, verifique la asistencia de los integrantes del cabildo, a efecto de constatar que se cuenta con la presencia requerida por ley, para el desarrollo de la presente sesión.

**I. Lista de Asistencia y en su caso, declaratoria de quórum legal.**

En uso de la voz el Presidente Municipal, pide al Secretario del H. Ayuntamiento, Sergio Mauricio Salazar Jiménez, pase lista a los integrantes del Cabildo.

En virtud de encontrarse presentes los doce integrantes del cuerpo edilicio, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, manifiesta que existe quórum legal.

En base a lo anterior, el Presidente Municipal siendo las veinte horas, con quince minutos, declara formalmente instalada la presente sesión y solicita al Secretario del Ayuntamiento, continúe con el siguiente punto del orden del día.

**II. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2016.**

Para desahogar este punto, el Presidente Municipal, solicita al Secretario del H. Ayuntamiento, dé cumplimiento.

Atendiendo a la instrucción el Secretario del H. Ayuntamiento, da lectura al acta de cabildo de la sesión ordinaria celebrada el treinta y uno de marzo de 2016.

**II. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.**

En uso de la voz y en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, propone a los integrantes del H. Ayuntamiento se desarrolle la presente sesión de cabildo, bajo el siguiente orden del día, por lo que le solicita al Secretario del H. Ayuntamiento, dé lectura.

### **ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de presentes y en su caso, declaratoria de quórum legal.
- II. Lectura y aprobación del acta de cabildo de la Sesión Ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2016.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Presentación de asuntos y turno a comisiones:
  - a) Aprobación de suscripción de Convenios de Coordinación y Criterios de Operación de los sistemas: a) Sistema de Atención Mexiquense (SAM) y b) Registro Estatal de Inspectores (REI).
  - b) Aprobación de la Segunda Convocatoria para la Designación de Defensor Municipal de Derechos Humanos.
- V. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de los acuerdos:
  - a) Oficio SMA/CM/0152/2016, de fecha 30 de marzo de 2016, suscrito por la Lic. Valeria Toledo Flores, Contralora Municipal, solicitando se someta a la consideración del cuerpo edilicio, para análisis y aprobación en su caso, la suscripción de convenios de coordinación y Criterios de Operación de los sistemas: a) Sistema de Atención Mexiquense (SAM) y b) Registro Estatal de Inspectores (REI).
  - b) A propuesta del Presidente Municipal, C. Julio César Serrano González, para el análisis y en su caso, aprobación de la Segunda Convocatoria para la Designación de Defensor Municipal de Derechos Humanos, con fundamento en el artículo 147 A, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

El Secretario del H. Ayuntamiento, informa que levantado el sentido de la votación, se aprueba por **unanimidad** de los presentes el orden del día, para la presente sesión.

Por lo que se procede al desahogo de esta sesión Ordinaria de Cabildo en los términos y forma en que se ha dado a conocer.

#### **IV. Presentación de asuntos y turno a comisiones.**

- a) Aprobación de suscripción de Convenios de Coordinación y Criterios de Operación de los sistemas: a) Sistema de Atención Mexiquense (SAM) y b) Registro Estatal de Inspectores (REI).
- b) Aprobación de la Segunda Convocatoria para la Designación de Defensor Municipal de Derechos Humanos.

#### **V. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de los acuerdos;**

- a) Oficio SMA/CM/0152/2016, de fecha 30 de marzo de 2016, suscrito por la Lic. Valeria Toledo Flores, Contralora Municipal, solicitando se someta a la consideración del cuerpo edilicio, para análisis y aprobación en su caso, la suscripción de convenios de coordinación y Criterios de Operación de los sistemas: a) Sistema de Atención Mexiquense (SAM) y b) Registro Estatal de Inspectores (REI).

El secretario del ayuntamiento en uso de la voz, tengo el agrado de comunicar a usted sr. Presidente y a los integrantes del cuerpo edilicio, que contamos con la presencia del Maestro en Derecho Jorge Bernáldez Aguilar, Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de

México, quien habrá de mostrar los beneficios de la aprobación de la suscripción de los convenios referidos en el presente asunto.

Por lo anterior la Lic. Valeria Toledo Flores, Contralora Interna Municipal, con el apoyo del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, realizan la presentación del presente asunto, para análisis y en su caso, aprobación.

### **MANIFESTACIONES**

En uso de la voz, el ponente Maestro en Derecho Jorge Bernáldez Aguilar Director General de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, refiere lo siguiente:

El objetivo del Sistema de Atención Mexiquense, tiene como objeto dar una atención eficaz a la ciudadanía y tener comunicación directa con la misma, a través de un sistema que le permite presentar quejas, denuncias, sugerencias y reconocimientos las 24 horas del día, los 365 días del año, a través de internet y también se tienen habilitados unas líneas 01800 donde la ciudadanía puede presentar su queja, denuncia, sugerencia o también el reconocimiento al servidor público; el REI es un sistema que otorga certeza a la ciudadanía que es objeto de visitas de verificación en términos de la legislación de la materia donde va a verificar la autenticidad de la visita y también la identificación del servidor público que practica la visita, ¿Cómo funciona esta? (EXHIBE DIAGRAMA EN PRESENTACIÓN DIAPOSITIVA) el sistema recibe las quejas, a través de internet, a través del teléfono o también puede ser presencialmente o por escrito, se registran y esto se transfiere a la Dirección General de Responsabilidades en donde se hace un análisis, en este aspecto, cada vez que se firme un convenio, el turno va a ser electrónico, ya no va a ser por escrito, actualmente si nosotros recibimos una queja de sistemas, se envía vía escrito al Presidente, vía oficio, la cual se va a turnar de forma electrónica, se va a decidir y el Presidente le va a dar un trámite, un turno y una atención al ciudadano, atendiendo la queja, la denuncia o también porque no la sugerencia o el reconocimiento, es lo que tiene el sistema y que ventaja que a través de un folio que genera el propio sistema, las personas pueden verificar el seguimiento que se le ha dado, además de que pueden consultar esto, van a estar al pendiente de su queja y el Presidente Municipal, como ustedes pueden saber cuáles son las áreas más sensibles del Ayuntamiento, porque la información va a estar sistematizada, y se puede detectar en que servicio va a existir más quejas, en lo que es el Sistema de Atención Mexiquense, éste inició en el año de 2007, y entró en operaciones el 7 de enero de 2008, y a la fecha ya se ha operado en varios ayuntamientos, en esta administración ya algunos han decidido suscribir el convenio y se ha comenzado a operar con el sistema, es totalmente gratuito, no significa ningún gasto en recursos, con la capacidad instalada que tiene, únicamente requiere el acceso a internet y una computadora, no hay problema, y con esto ustedes pueden tener la información sistematizada, existen cuentas de acceso, una cuenta del Presidente Municipal, una al contralor interno municipal y hay un enlace Municipal, que le va a dar seguimiento y van a poner atención tratando de resolver la problemática ciudadana o también detectando áreas de responsabilidad e implementando acciones de mejora, muchas veces lo que hemos visto es que al ciudadano no le interesa que sancione al servidor público, en la mayoría de los casos lo que requiere es una solución a su problemática y de esta forma se puede implementar alguna acción para apoyar a la ciudadanía; los beneficios, que el turno es electrónico, lo que permite que la atención sea inmediata, generando confianza a la ciudadanía, también puede

generar su queja vía telefónica y por internet, sugerencia o reconocimiento, y dar seguimiento a su queja, las actuaciones realizadas, puede ser autorizadas por las autoridades municipales, como consultar la fecha en que se turnó la queja para su atención, la hora, las actuaciones y el status de cada una de las quejas, desde el inicio de atención hasta la conclusión, permite conocer los trámites que presta el Ayuntamiento, permite consultar áreas de oportunidad para mejorar los trámites y servicios que presta el Ayuntamiento, las estadísticas y datos, así como el total de quejas recibidas por periodos altos, porcentajes, género, status, también puede ser utilizado como un medio para el combate a la corrupción, evidentemente es una forma de facilitar a la ciudadanía el presentar sus quejas, denuncias y sugerencias, también presenta el ponente el Registro Estatal de Inspectores, que es parte también de lo que se ha venido recibiendo, el cual es una herramienta a la ciudadanía que es objeto de una visita conocer al momento que se inicia la visita, una cédula que genera el sistema, para que el ciudadano pueda verificar la autenticidad de la visita y si el personal que los está visitando, está autorizado para hacerlo, el tiempo autorizado para hacerlo, además de que se concluyó la visita, el ciudadano puede consultar si hay observaciones, con esto se gana certeza, puesto que hay varios falsos inspectores o los propios inspectores no tienen programado por parte de sus superiores la visita y estos van y la realizan, y este sistema arroja si la visita es real o falsa y si el servidor público está autorizado.

En uso de la voz, el Primer Regidor, pregunta al ponente, si los inspectores son estatales o podemos incluir a los municipales.

En réplica, el ponente manifiesta que el Código de Procedimientos Administrativos, el Código Administrativo y la Ley Orgánica, ya establece la obligatoriedad del registro estatal de inspectores para el poder ejecutivo, si ustedes consideran que se pueda llevar a cabo el convenio, ya se puede registrar con esta herramienta los inspectores municipales y éste es estatal, principalmente quien lo opera es COPRISEM, anteriormente el Instituto de Salud con las jurisdicciones de regulación sanitaria, desarrollo urbano y turismo, también tiene algo la junta de asistencia privada, PROPAEM, la Dirección General de Atmosfera, la primera en 2012 – 2015, se firmó con un total de 10 Ayuntamientos, iniciando por el registro estatal de inspectores, y el REI con un total de 30 Ayuntamientos en el Sistema de Atención Mexiquense, actualmente se cuenta con buenas cifras, ya se han unido, Ecatepec, Toluca, Naucalpan, Tlalnepantla, la idea es que la herramienta quede a su disposición, las puestas de acceso son Presidente Municipal, un subenlace que va a autorizar, las visitas las puede cancelar también, y un subenlace de cómputo que va a cancelar las visitas, quiero decirles que el sistema es muy amigable, permite copiar de un documento los datos y con esto queda registrada la visita, se va a registrar el padrón de los visitantes con su fotografía y los principales datos, no va a ser público, el único que va a poder ver los datos es quien lo registra y quien lo ejecuta, ya al momento que se ejecute con el folio electrónico, la ciudadanía lo puede ver, no va estar público, es restringido y finalmente la idea es que el ciudadano lo pueda verificar, ventajas permite a la ciudadanía y a los servidores de las oficinas contar con información certera respecto a la programación y resultado, combate la corrupción, da transparencia de las acciones ordenadas por las autoridades municipales y evita que los falsos servidores públicos realicen actos de corrupción a nombre del municipio, el contralor de Tlalnepantla detecto que había muchos inspectores y algunos de esos inspectores hacía cosas no autorizadas, de esta forma se le da certeza a la ciudadanía, no requiere ninguna inversión por parte de los Ayuntamientos, y al ciudadanía también puede participar de forma telefónica, y también permite tener control, permite saber cuántas visitas ha sido recibidas,

**DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
AYUNTAMIENTO “2016-2018”**

cuantas las canceladas y cuantas han sido las observaciones, es un sistema pensado en la ciudadanía, pero también hacia el interior de las administraciones permite tener un control de cada una de las visitas.

En uso de la voz, el Presidente Municipal, manifiesta su duda en relación a alguna capacitación previa, que pudieran recibir para operar el programa.

En réplica, el ponente, explica que en el convenio se habla de que va implícita la capacitación, el ejemplo yace en que sus compañeros se trasladaron a Coacalco, a capacitar en ambos sistemas, el convenio es de buena fe entre las partes, de hecho menciona el ponente que la contralora de este Municipio ya conoce el sistema, la capacitación es muy rápida, es muy amigable la compatibilidad en ambas, la idea es que se tenga la herramienta a su disposición y se vaya utilizando.

En uso de la voz, el Primer Regidor, felicita al ponente, por el gran esfuerzo, añade que la Ley Orgánica Municipal, obliga al Ayuntamiento a adaptar su sistema administrativo, y si ya el Gobierno del Estado tiene avanzado el camino ya sólo resta sumarnos.

En uso de la voz, el Ponente, refiere que se cuenta con la experiencia de comenzar con 30 ayuntamientos sumados, ahora se pretende celebrar 50 convenios, es una prioridad para Gobierno del Estado, para la Secretaría de la Contraloría, así lo ha Instruido el Gobernador, que es prioritario que los Ayuntamientos cuenten con las capacitaciones, y que la utilicen y que estén a gusto con las metas, por su parte el sistema REI los que los manejan son las áreas que practican las visitas, el ponente se pone a las órdenes del cabildo, y atentos a la determinación del convenio, recalca que les daría mucho gusto que San Mateo Atenco, se incorporara.

En uso de la voz, la Contralora Municipal, refiere que en cuanto al sistema de atención mexiquense, la Secretaría tuvo a bien emitir un manual de operación, el cual cuenta con ciertos términos para dar atención a queja y denuncias, por tanto como hay un término establecido, tenemos la obligación como contraloría municipal, de cumplir con esos términos, para dar una solución más rápida en caso de existir algún procedimiento, que sea lo más corto posible para evitar que la ciudadanía se queje de morosidad, y es por eso que la contraloría se ciñe a los términos establecidos en el Manual.

En uso de la voz, la Síndica, agradece que se tome en cuenta al Municipio de San Mateo Atenco, y añade que resulta indispensable que la ciudadanía conozca este sistema y mejorar las áreas en las que se está fallando, tanto los regidores como las autoridades auxiliares se pueda hacer una campaña de difusión para que esto tenga más difusión.

En uso de la voz, el Séptimo Regidor, pregunta al ponente si cuenta con algún antecedente de la funcionalidad de éste programa o de estos dos programas, en la administración pasada.

En réplica, la Contralora, manifiesta que efectivamente el sistema de atención mexiquense fue importante para el área de contraloría para llevar un control, mediante un número de folio, ese número de folio es el que también le da acceso a la ciudadanía, en donde la misma se entera en el avance del asunto, de igual manera sucede con el REI, en donde se puede consultar a través del número de folio el resultado de la verificación.

**DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
AYUNTAMIENTO “2016-2018”**

En uso de la voz, el Séptimo Regidor, pregunta cuantas denuncias hubo, cuantas se resolvieron.

En réplica, la Contralora, manifiesta que en ese momento no contaba con ese dato en cuanto al sistema SAM, y por su parte el REI es la primera ocasión que se implementaría en caso de darse la firma en el convenio.

En uso de la voz, el Presidente Municipal, agradece al ponente, por la presentación y por su presencia, asimismo reconoce que se tiene que trabajar de la mano con Gobierno del Estado, que esa herramienta ayudará para llevar a cabo un buen ejercicio, de las cuestiones públicas, tanto de autoridades como de ciudadanos.

Sometida a consideración, analizada y discutida la propuesta, los integrantes del Ayuntamiento, por **unanimidad** de votos, emiten los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 116 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I BIS, I QUÁTER, II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; aprueba la autorización de la suscripción de los Convenios de Colaboración y Criterios de Operación de los sistemas “Sistema de Atención Mexiquense (SAM) y Registro Estatal de Inspectores (REI), por parte del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, representado por el Presidente Municipal Constitucional, el Secretario del Ayuntamiento, la Síndico Municipal y la Contralora Municipal.

- b) A propuesta del Presidente Municipal, C. Julio César Serrano González, para el análisis y en su caso, aprobación de la Segunda Convocatoria para la Designación de Defensor Municipal de Derechos Humanos, con fundamento en el artículo 147 A, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

El Presidente Municipal, C. Julio César Serrano González, con el apoyo del Secretario del Ayuntamiento, hacen la presentación al cuerpo edilicio de la Segunda Convocatoria para la Designación de Defensor Municipal de Derechos Humanos, para el análisis y en su caso, aprobación.

**MANIFESTACIONES**

En uso de la voz, el ponente, Licenciado Juan Carlos Rosales Camacho, manifiesta encontrarse apoyando en funciones de meritorio al Secretario del Ayuntamiento, añade que la razón por la cual coadyuva, es para exponer los motivos por los cuales se extiende la Segunda Convocatoria para Designar al Defensor Municipal de los Derechos Humanos, (se proyecta la convocatoria), es la Segunda Convocatoria porque en fecha 25 de febrero de 2016, se aprobó mediante acuerdo de cabildo la Primera Convocatoria, por ministerio de Ley la Ley Orgánica Municipal, en el artículo 147 – A al 147 – O, nos obliga a que el Ayuntamiento debe emitir una convocatoria, (se da lectura al artículo 147 – A asimismo al artículo 147 - E) refiere el ponente que el artículo es claro y lo compara como una fórmula de pasos a seguir, y estos pasos

**DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
AYUNTAMIENTO “2016-2018”**

se tiene que calendarizar y ponerlos expresamente en una convocatoria, añade que para la declaratoria de la terna, a diferencia de la Convocatoria de Delegados, Subdelegados y el Consejo de Participación Ciudadana, quien hace las veces de comisión, para dicha selección, es la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, siendo un criterio discrecional de la CODHEM, agrega que los pasos aludidos en el artículo 147 – E de la Ley Orgánica Municipal, fueron agotados, enviando la documentación de los aspirantes tres aspirantes a la CODHEM, y cita el acta de cabildo de fecha 23 de marzo de 2016, manifiesta que los aspirantes fueron tres, aclarando que el ponente también es aspirante, refiere que se envió mediante oficio a la CODHEM, la CODHEM en consecuencia remite un oficio, en donde dicha dependencia manifiesta que no fue satisfecho el artículo 147 – A fracción IV, en razón a que sólo fueron tres contando al ponente, y en razón a los motivos antes expuestos en el citado artículo es que se debe emitir una segunda convocatoria, explica que lo que se debe hacer es colocar nuevas fechas en la calendarización, dejando intocado el contenido de la segunda convocatoria, ( se da lectura a la calendarización).

En uso de la voz, el Secretario, pregunta al pleno si gusta que le den lectura a la Convocatoria. (Refiere el pleno que sólo a la calendarización), agrega el Secretario, la CODHEM solicita remitir por escrito enviar a los aspirantes, para la declaración de Terna.

En uso de la voz, el ponente, manifiesta que a mayor abundamiento los tres primeros aspirantes, se les notifica, de esa manera se debe de generar las pruebas documentales que acrediten que estamos dando cumplimiento al oficio girado por la CODHEM, cada cosa que se hace debe constar de oficio correspondiente, todo lo anterior sirve de prueba para remitir al Licenciado Victorino, en la Contraloría del Poder Legislativo, para acreditar que ya se cumplió, con lo que exige la Ley Orgánica Municipal, la condición para la convocatoria continúe su curso de acuerdo a la calendarización es que al menos se reúnan cuatro aspirantes.

En uso de la voz, el Primer Regidor, manifiesta que debe advertir a los miembros del Ayuntamiento, la primera es que los miembros del Ayuntamiento tienen la capacidad de hacer propuestas, que cumplan con los requisitos, es decir, tiene que ser abogado, tiene que ser honorable, tiene que tener amplia experiencia, para en determinado el cabildo los pueda proponer y que al mismo tiempo pasen por el juicio de la Comisión, por otro lado ya me llama la atención la Ley de Responsabilidades en la fracción 14 del artículo 42, lo excluye de poder participar en el evento, corrige la fracción 16, (da lectura), se dirige al ponente y le dice, si tiene los antecedentes de la convocatoria y sabe cómo se mueve, como ocurre cuando un Juez de Distrito, que tiene tal influencia dentro del expediente, que puede variar su criterio excusarse, solicita el Primer Regidor, al Presidente Municipal, que saque del tema al ponente, para que pueda seguir participando, que se excluya del conocimiento de estos asuntos, y en todo caso nombrar a otra persona, a efecto de no tener un problema de carácter legal, por haber participado incluso en los trámites de la información, de la convocatoria.

En réplica, el ponente aclara, que debe poner en conocimiento al pleno que no le asiste la razón y cita el artículo, 147 – I, y da lectura, agrega el ponente que esos requisitos son los que se encuentran plasmados en la primera y segunda convocatoria, no obstante lo anterior Usted refiere (el Primer Regidor).

**DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
AYUNTAMIENTO “2016-2018”**

En uso de la voz, el Primer Regidor, manifiesta al ponente que tiene interés jurídico en el asunto.

En réplica, el ponente le aclara al Primer Regidor, que se encuentran atendiendo la Ley Orgánica, enseguida pasamos a la Ley de Responsabilidades que Usted (el Primer Regidor) cita, permítame.

En uso de la voz, el Primer Regidor, manifiesta que no quiere entrar en polémica innecesaria, finalmente la de responsabilidades es una cuestión que nos marca el deber ser, si nosotros tenemos la posibilidad de tener información y le podemos sacar ventaja a ella, lo correcto es decir, no puedo participar, o puedo participar pero quítenme del procedimiento de selección, eso es lo correcto, finalmente lo que se busca es transparencia, no podemos decir nuestro defensor participó, en la selección e hizo hasta la convocatoria, eso no está bien, finalmente necesitamos ayudarnos todos, y estamos avalando un procedimiento que ya está viciado de origen, si va a participar o se abstiene de participar o se abstiene del proceso de selección.

En uso de la voz, el ponente, manifiesta que es un problema de interpretación de la ley, y refiere que con todo respeto el no comparte eso.

En uso de la voz, el Primer Regidor, refiere que la contraloría lo determinará.

En réplica, el ponente, manifiesta refiere al principio general del derecho que dice que el que afirma está obligado a probar, pero que no es la instancia el cabildo.

En uso de la voz, el Primer Regidor, solicita al Presidente Municipal, que quede asentado en actas que fue el licenciado Juan Carlos el que expuso la presentación.

En uso de la voz, el ponente se refiere al Primer Regidor, que en su calidad de ciudadano, meritorio y voluntario, de gente que tiene derecho a sufragio.

En réplica, el Primer Regidor, refiere que no quiere polemizar, finalmente manifiesta que quiere ayudar al ponente, pero si no se deja.

En uso de la voz, el Presidente Municipal, refiere que comparte la idea de que no debe estar exponiendo la convocatoria, porque se está obrando de buena fe, no se está haciendo algo indebido o algo malo, agrega que el apoyo se está dando para ciertos casos en secretaría, y que también tienen derecho a estar los otros aspirantes.

En uso de la voz, el Secretario, manifiesta que van a estar los aspirantes exponiendo en el momento procesal oportuno.

En uso de la voz, el Primer Regidor, solicita abandone el salón de cabildo.

Sometida a consideración, analizada y discutida la propuesta, los integrantes del Ayuntamiento, por **unanimidad** de votos, emiten los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** Se aprueba Segunda Convocatoria para la Designación de Defensor Municipal de Derechos Humanos, lo anterior, con fundamento en el artículo 147 A, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, quedando en los términos siguientes:

**SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR DE  
DERECHOS HUMANOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO,  
ESTADO DE MÉXICO.**

**2016 – 2019**

El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 102 apartado B), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo primero, 16 de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de México; 13 fracciones XXIV y XXV, 117 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; 31 fracciones IX Bis y XLII, 147-A, 147-B, 147-C, 147-D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H, 147-I, 147-J, 147-K, 147-L, 147-M y 147-N, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 8, 9, 10, 11, 194, 195, 196 Y 197 del Bando Municipal de Policía y Gobierno del Ayuntamiento Constitucional de San Mateo Atenco, en sesión de cabildo de fecha **07 de abril de 2016**, acordó expedir una:

**CONVOCATORIA PÚBLICA**

Abierta a toda la población de esta municipalidad, (ONG´S) organizaciones no gubernamentales y asociaciones interesadas en el respeto, procuración, divulgación y cultura de los derechos humanos, para designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco, quien deberá durar en su encargo tres años, a partir de la fecha de su designación, el cual podrá ser reelecto de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

El procedimiento de designación de la ciudadana o el ciudadano que ocupará el cargo de Defensor de los Derechos Humanos de San Mateo Atenco, Estado de México, se desarrollará en las etapas siguientes:

**DE LOS REQUISITOS**

**BASE PRIMERA.** Los aspirantes a Defensor Municipal de Derechos Humanos deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener residencia efectiva en el municipio no menor a 3 años a su designación;
- III. Tener preferentemente licenciatura, así como experiencia o estudios en derechos humanos;
- IV. Tener más de 23 años al momento de su designación;
- V. Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito internacional;
- VI. No haber sido sancionado en el desempeño de empleo cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos, y

- VII. No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.

### **DE LOS DOCUMENTOS**

**BASE SEGUNDA.** Los documentos soporte de los requisitos exigidos a los aspirantes son:

- a) Acta de nacimiento o documento que acredite la nacionalidad mexicana;
- b) Constancia de residencia efectiva no menor a tres años, expedida por autoridad municipal competente;
- c) En su caso, exhibir el título de licenciatura o documentos que justifiquen su experiencia o estudios en derechos humanos;
- d) Escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad no haber sido sancionado en el desempeño de empleo cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos;
- e) Certificado de no antecedentes penales no menor a seis meses desde su expedición; y
- f) Constancia de no inhabilitación, expedida por autoridad competente.

### **DEL REGISTRO**

**BASE TERCERA.** Las solicitudes y copias de la documentación de los aspirantes, previo cotejo con la original, serán recepcionadas en la Secretaría del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, el **25 de abril del 2016**, en los horarios de **9:30 a 17:00 horas**.

### **DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**BASE CUARTA.** La Secretaría del Ayuntamiento recibirá en su oficina, las solicitudes y copia de la documentación de los aspirantes, previo cotejo con la original, expidiendo el acuse de recibido y con el folio respectivo y las hará del conocimiento del Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo ordinaria siguiente, a fin de remitir los expedientes a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en un **plazo no mayor a 5 días**, para la declaratoria de la terna, acompañando copia certificada del acuerdo.

**BASE QUINTA.** Recibida en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, la documentación de los aspirantes a Defensor Municipal de Derechos Humanos, ésta, realizará el estudio respectivo y en un **término no mayor a 20 días hábiles** se emitirá la Declaratoria de Terna, la que notificará al Ayuntamiento dentro de los **10 días hábiles siguientes**.

**BASE SEXTA.** La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, notificará al Ayuntamiento la Declaratoria de Terna y éste lo comunicará a los aspirantes propuestos, a fin de que en la **siguiente Sesión Ordinaria de Cabildo**, expongan su propuesta de plan de trabajo. Serán los integrantes del Ayuntamiento, quienes en cabildo decidan la designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos.

#### **DEL ACTO DE TOMA DE PROTESTA**

**BASE SÉPTIMA.** La toma de protesta del Defensor Municipal de Derechos Humanos se realizará en Sesión de Cabildo, en la que estará presente el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o quien lo represente.

#### **DE LA PUBLICACIÓN DEL RESULTADO**

**BASE OCTAVA.** La Secretaría del Ayuntamiento, dará a conocer a los habitantes, el nombramiento respectivo que se publicará en la Gaceta Municipal, además de enviar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, copia certificada del acta de la sesión de cabildo correspondiente al nombramiento.

#### **INFORMACIÓN ADICIONAL**

**BASE NOVENA.** De no concurrir a la convocatoria más de tres aspirantes, el Ayuntamiento deberá emitir una segunda convocatoria con los mismos requisitos que la anterior, dentro de los 10 días siguientes al vencimiento de la primera.

**BASE DÉCIMA.** En caso de no presentarse suficientes aspirantes a la segunda convocatoria, los miembros del Ayuntamiento podrán proponer como aspirantes a personas de la municipalidad que se distingan por su honorabilidad o reconocida autoridad moral, respetabilidad y disposición de servicio con sentido humanista.

**BASE DÉCIMA PRIMERA.** La copia de la publicación de la convocatoria o de las propuestas serán remitidas por el H. Ayuntamiento a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

**BASE DÉCIMA SEGUNDA.** Los puntos no previstos en la convocatoria respectiva, serán resueltos conjuntamente por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y el Ayuntamiento respectivo.

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**BASE TRANSITORIA PRIMERA.** Las acciones previstas en la presente Acuerdo se llevarán a cabo en las fechas que se indican a continuación:

**DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
AYUNTAMIENTO “2016-2018”**

<p style="text-align: center;"><b>JUEVES 07 ABRIL</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>EN SESIÓN ORDINARIA</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria para la Elección de Defensor de los Derechos Humanos del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>FUNDAMENTO JURÍDICO DE ACTUACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;">Artículo 147 A fracción IV, 147 D, 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> <p style="text-align: center;">Art. 20 fracción I, 21, 28. Reglamento Interno de Cabildo.</p>
<p style="text-align: center;"><b>VIERNES 08 AL 22 DE ABRIL</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>SECRETARÍA</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>DURACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>FUNDAMENTO JURÍDICO DE PUBLICACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;">Artículo 147 A Fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México</p>
<p style="text-align: center;"><b>LUNES 25 ABRIL</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>SECRETARÍA</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>DEL REGISTRO, RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>FUNDAMENTO JURÍDICO DE PUBLICACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;">Artículo 147 E de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México</p>
<p style="text-align: center;"><b>JUEVES 28 ABRIL</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>SECRETARÍA</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>PONER EN CONOCIMIENTO AL AYUNTAMIENTO EN LA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA, PARA ACORDAR SU REMISIÓN A LA COMISION ESTATAL DE</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>FUNDAMENTO JURÍDICO DE PUBLICACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;">Artículo 147 E de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México</p>

**DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
AYUNTAMIENTO “2016-2018”**

		<b>DERECHOS HUMANOS PARA LA DECLARACIÓN DE LA TERNA</b>	
<b>VIERNES 06 MAYO</b>	<b>SECRETARIA</b>	<b>ENVIAR COPIA CERTIFICADA DEL PUNTO DE ACUERDO A CODHEM</b>	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO DE PUBLICACIÓN</b>  Artículo 147 F de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México
<b>VEINTE DÍAS HÁBILES MAYO A JUNIO</b>	<b>CODHEM</b>	<b>DECLARATORIA DE TERNA</b>	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO DE PUBLICACIÓN</b>  Artículo 147 F de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México
<b>DIEZ DÍAS HÁBILES</b>	<b>CODHEM</b>	<b>NOTIFICACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA TERNA</b>	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO DE PUBLICACIÓN</b>  Artículo 147 F de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México
<b>SE FIJARÁ FECHA CUANDO DE RESPUESTA LA CODHEM</b>	<b>SECRETARÍA</b>	<b>NOTIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO A LOS ASPIRANTES PROPUESTOS</b>	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO DE PUBLICACIÓN</b>  Artículo 147 G de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México
<b>SE FIJARÁ FECHA CUANDO SE HAYA AGOTADO EL PASO QUE ANTECEDE DEBIENDO</b>	<b>EN SESION ORDINARIA DE CABILDO</b>	<b>LA TERNA EXPONDRÁ SU PLAN DE TRABAJO Y EL CABILDO DECIDIRÁ AL DEFENSOR MUNICIPAL DE</b>	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO DE PUBLICACIÓN</b>  Artículo 147 G de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

**DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
AYUNTAMIENTO “2016-2018”**

<b>SER EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO</b>		<b>LOS DERECHOS HUMANOS</b>	
<b>SE FIJARÁ FECHA CUANDO SE HAYA AGOTADO EL PASO QUE ANTECEDE DEBIENDO SER EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO</b>	<b>EN SESION ORDINARIA DE CABILDO</b>	<b>TOMA DE PROTESTA</b>	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO DE PUBLICACIÓN</b>  Artículo 147 H de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México
<b>SE FIJARÁ FECHA CUANDO SE HAYA AGOTADO EL PASO QUE ANTECEDE</b>	<b>SECRETARÍA</b>	<b>PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL EL NOMBRAMIENTO, ENVIAR A LA CODHEM COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE CABILDO</b>	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO DE PUBLICACIÓN</b>  Artículo 147 H de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

**BASE TRANSITORIA SEGUNDA.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Ayuntamiento de San Mateo Atenco. Publíquese en la Gaceta Municipal.

**BASE TRANSITORIA TERCERA.** La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación.

**BASE TRANSITORIA CUARTA.** En cumplimiento al artículo 147-A fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se ordena publicar la presente Convocatoria en el periódico de mayor circulación y difundirla en los lugares de mayor afluencia del Municipio, durante un periodo no menor a quince y no mayor a veinte días naturales.

**BASE TRANSITORIA QUINTA.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, y al área de Comunicación Social, a dar la más amplia difusión a la presente Convocatoria.

Dado en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de San Mateo Atenco a los 07 días del mes de abril del año 2016.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO  
C. JULIO CESAR SERRANO GONZÁLEZ  
(Rúbrica)**

**SERGIO MAURICIO SALAZAR JIMÉNEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
(Rúbrica)**

**SEGUNDO:** Publíquese para todos los fines a que haya lugar.

**VI. Asuntos generales.**

En uso de la voz, el Noveno Regidor, exhorta al cabildo, a mejorar el desempeño, y el compromiso.

**VII Clausura de la sesión.**

En uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento, Dr. Sergio Mauricio Salazar Jiménez, se pronuncia: "Señor Presidente Municipal Constitucional, informo a Usted, que han sido sustanciados todos los asuntos del orden del día, por lo que se puede proceder a la Clausura de la Sesión de Cabildo.

En uso de la palabra el C. Julio César Serrano González, Presidente Municipal, siendo las veintiún horas, con veinticinco minutos del día siete de abril de dos mil dieciséis, se declaró formalmente clausurada la Décima Quinta Sesión ordinaria de cabildo, del H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, asimismo, se validaron los acuerdos en ella tomados. Lo que se asienta, para los efectos legales conducentes, firmándose al calce y al margen para su debida constancia legal.-

-----**CONSTE**-----

Julio César Serrano González  
Presidente Municipal

Ana Aurora Muñiz Neyra  
Síndica Municipal

Román Villanueva Tostado  
Primer Regidor

DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
AYUNTAMIENTO "2016-2018"

Rosalba Alcántara Hernández  
Segunda Regidora

Víctor Javier Romero Orihuela  
Tercer Regidor

Marlen Zepeda García  
Cuarta Regidora

Irving Omar Mata Escutia  
Quinto Regidor

Silvia Zepeda Andrade  
Sexta Regidora

Urbano Heras Escutia  
Séptimo Regidor

Mirna Morales González  
Octava Regidora

José Antonio Sóstenes Porcayo  
Noveno Regidor

Rosalía Salazar Ruiz  
Décima Regidora

Sergio Mauricio Salazar Jiménez  
Secretario del H. Ayuntamiento